



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1718/VI/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0592-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 11 de mayo de 2010.

C. GERARDO NAJERA OJEDA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos noventa y dos guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintisiete de abril del presente año, para requerir a la Secretaría de Gobierno: **...me sea proporcionada la siguiente documentación e información que es resguardada en los archivos de la Secretaría de Gobierno del Estado. Dicha información y documentos consisten en: 1. Proporcione el listado de títulos de propiedad que suscribió el Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo en turno en el mes de octubre de 1998, o en refrendo de la suscripción hecha por el Gobernador en turno en esa misma fecha, respecto de inmuebles ubicados en el fundo legal de Playa del Carmen. Indicando a favor de quién o quiénes se expidió; la ubicación de o los predios; y el número de título, proporcionando copia de todos ellos. 2. Informe si en sus registros aparece expedido y suscrito el título 058/98 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo de fecha 19 de octubre de 1998, o en refrendo de la suscripción hecha por el Gobernador en turno en esa misma fecha proporcionando copia del mismo, así como de los quince títulos que en número de folio le antecedan y le sean posteriores. 3. Informe a nombre de quién se expidió y suscribió, en su caso, el título 058/98, especificando las medidas, colindancias y superficie del lote o lotes de terreno que amparaba o refería ese título...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SG/UVSEGOB/075/2010, de fecha veintinueve de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio quinientos noventa y dos, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del veintinueve de abril del año en curso, por medio del cual el C. **Gerardo Nájera Ojeda** solicita la siguiente información:

Me sea proporcionada la siguiente documentación e información que es resguardada en los archivos de la Secretaría de Gobierno del Estado. Dicha información y documentos consisten en:

1. Proporcione el listado de títulos de propiedad que suscribió el Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo en turno en el mes de octubre de 1998, o en refrendo de la suscripción hecha por el Gobernador en turno en esa misma fecha, respecto de inmuebles ubicados en el fundo legal de Playa del Carmen. Indicando a favor de quién o quiénes se expidió; la ubicación de o los predios; y el número de título, proporcionando copia de todos ellos.
2. Informe si en sus registros aparece expedido y suscrito el título 058/98 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo de fecha 19 de octubre de 1998, o en refrendo de la suscripción hecha por el Gobernador en turno en esa misma fecha proporcionando copia del mismo, así como de los quince títulos que en número de folio le antecedan y le sean posteriores.
3. Informe a nombre de quién se expidió y suscribió, en su caso, el título 058/98, especificando las medidas, colindancias y superficie del lote o lotes de terreno que amparaba o refería ese título.

Respecto a la petición del ciudadano le informo que, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en fechas pasadas se dio respuesta a la petición 516-2010, mediante oficio **SG/UVSEGOB/069/2010** sustancialmente igual al mismo ciudadano. Adicionalmente, es menester señalar que la citada información no es del ámbito de competencia de esta Secretaría. (...) (sic) *Firma.*

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Gobierno (SEGOB).



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1718/VI/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0592-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 11 de mayo de 2010.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la Dependencia requerida, la información que usted solicitó, no puede serle proporcionada, por las razones que la SEGOB expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo señalado por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

De igual manera, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA